

Normativa aplicable a la presentación de candidaturas

- 1.- La candidatura debe tener un nombre propio para identificarla y distinguirla de otras posibles.
- 2.- La candidatura debe ir firmada por cada uno de los candidatos con su NIA (número de identificación del alumno, 6 dígitos).
- 3.- La candidatura debe tener un representante nombrado e identificado para notificaciones: e-mail con NIA de la Universidad de Zaragoza.
- 4.- La candidatura debe registrarse en Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza, regtel.unizar.es. En cualquier caso, debe estar dirigida a la Secretaria del Departamento o a la Junta Electoral del mismo, según se indica en la circular enviada a las respectivas Delegaciones de alumnos de los Centros en los que el Departamento imparte asignaturas.
- 5.- Una vez presentada la candidatura, no puede ampliarse el número de miembros en la misma. La proclamación provisional de candidaturas no implica la posibilidad de modificación de las mismas, simplemente garantiza la existencia de unos candidatos temporales hasta la proclamación definitiva cuando se haya procedido a la resolución de posibles reclamaciones.
- 6.- Una vez recibidas las candidaturas que se presenten se calculará el número de miembros que pueden resultar elegidos como representantes en el Consejo de Departamento y, por tanto, ello determina el número de representantes a marcar en las correspondientes papeletas de las distintas candidaturas. Esto último se hará constar explícitamente en las papeletas.
- 7.- El plazo límite de presentación de candidaturas es el 17 de noviembre 2022.